



ILMO. AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA.
POLICÍA LOCAL.

MEMORIA EXPLICATIVA:

**GRUPO MINERVA: UNIDAD DE ASISTENCIA A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO/DOMÉSTICA**



Director de proyecto y coordinador del Grupo Minerva:
RENATO SANSALVADOR RAMÍREZ



1.- PRESENTACIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE COCENTAINA.

El Cuerpo de la Policía Local se configura como un servicio público de gran importancia en la consecución de los objetivos de la Corporación Municipal. La función de las Policías Locales en la actualidad, ha alcanzado un alto grado de profesionalidad, especialidad y eficacia, que está en consonancia con las exigencias que la sociedad nos impone.

No obstante esta especialidad que se va adquiriendo no se había establecido a través de procedimientos estandarizados que deben conocer todos los miembros del grupo, con lo que el objetivo principal no se consigue.

La diversidad de funciones que desarrolla un Cuerpo de Policía Local, así lo exige. La prestación del servicio con motivación por parte de sus integrantes y con interés por la labor realizada, es una condición primordial para que los objetivos de la organización se vean cumplidos. Una correcta planificación del servicio contribuye a que ello sea posible llevarlo a cabo no solo con eficacia sino además con eficiencia.

Los cuerpos de Policía Local, en la actualidad, deben ser “solucionadores” de los problemas que se presentan en la población, trabajadores sociales, Policía Judicial, Policía administrativa, policía asistencial. Al mismo tiempo es necesario que la ciudadanía conozca y tenga una adecuada imagen de la labor policial.

Todos los trabajadores y las trabajadoras se incorporan a la gestión de las organizaciones; en todos/as las/os que componen el grupo, hay una fuente de innovación y creatividad y deben existir los canales de información vertical y horizontal para que se canalicen adecuadamente.

En todo ello es fundamental 4 puntos necesarios en toda organización:

a) **Planificación**: como acto de establecer objetivos y marcar los caminos para lograrlos. Analizar los objetivos a conseguir.

Dentro de la planificación debemos establecer y distinguir un objetivo primario o final y los objetivos secundarios o intermedios. Para alcanzar algo global es necesario tener objetivos intermedios.

La planificación debe ser suficiente flexible para que se pueda adaptar con el tiempo según cambia el entorno. Para poder planificar deben tenerse en cuenta los siguientes elementos: objetivos, medios para lograrlos y alternativa posibles.

Dentro de la planificación deben establecerse varias etapas:

- ✓ Establecer objetivos y prioridades.
- ✓ Analisis de la situación presente.
- ✓ Determinar una estrategia
- ✓ Determinación/descripción de planes de acción.

b) **Organización**: Implica realizar un análisis de los cometidos que tiene la Policía local , delimitar las diferentes funciones y responsabilidades.

Implantación o ejecución: establecer los tiempos para que el proyecto se vaya llevando a cabo.

c) **Control**: Las actividades realizadas y que se realizan conforme se han planificado.

d) **Evaluación** de servicios orientados a objetivos y revisión de los mismos.

La intención de este proyecto de implantación del funcionamiento de un grupo especializado en el seno de un Cuerpo de Policía Local con las características de Cocentaina, es reflejar, una idea aproximada de la organización de un servicio que aúne esfuerzos para cumplir con los objetivos de la



Corporación Municipal al mismo tiempo que fomente el interés y la motivación de todos y cada uno de los miembros que componen esta organización, con el fin último de ayudar a las víctimas de violencia de género.

Actualmente el Cuerpo de la Policía Local de Cocentaina está compuesta por un total de 18 Agentes, 3 oficiales y un Inspector-Jefe del Cuerpo. Se han creado dos unidades especializadas, una la “UMECO” (Unidad de Menores de Cocentaina) y otra el Grupo Minerva (unidad de asistencia a la violencia de género/doméstica). Pese a tener varios Policías dedicados a las especialidades, ninguno de ellos se dedica exclusivamente a ello, lo que dificulta mucho la tarea. Por este motivo se pretendían estandarizar las actuaciones en materia de violencia de género.

Vistas las peculiaridades de esta plantilla, se realizó un proyecto para que de las actuaciones policiales en las que se tuviese conocimiento de algún supuesto de violencia de doméstica en general y de violencia de género en particular, se articulasen los medios externos e internos necesarios para que hubiese una atención especializada en este tipo actuaciones.

2.- OBJETO DE INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El artículo 53.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 2/86 establece como función propia de las Policías Locales “ *efectuar diligencias a prevención y cuantas actividades tiendan a evitar la comisión de actos delictivos*”. En este sentido la intervención de la Policía local deviene como fundamental para que desde el momento en que se tenga conocimiento de un supuesto de violencia doméstica/de género, se atienda de forma eficaz.

Colaborar y coordinar con otros profesionales de Servicios Sociales, Agentes de Policía Local, Guardia Civil, Oficina de Atención a las Víctimas de delitos y Juzgados con el objetivo de actuar de forma eficaz ante la posibilidad de que se produzcan este tipo de delitos.

En la colaboración y coordinación, el papel de la Policía juega un papel importante, ya que sirve de primera conexión entre la víctima y los diferentes organismos de atención a éstas.

No hay que olvidar que el primer contacto de la víctima, en la mayoría de los casos es con el Cuerpo de Policía Local y de ahí la importancia de crear la unidad. Tener personas especializadas en este tema da mayor calidad en el servicio, haciendo extensible las formas y métodos de trabajo al resto de Policías.

La diversa normativa, así como los protocolos a nivel nacional y autonómico en materia de violencia de género, hace fundamental que las actuaciones se protocolicen de forma que cualquier Policía de esta plantilla conozca todas y cada una de las particularidades del problema de la violencia de género.

3.- CREACIÓN DEL GRUPO MINERVA Y ANÁLISIS DEL CAMBIO PRODUCIDO.

La definición del problema de la violencia de género está bien recogida en diferentes manuales especializados y realizar un análisis de la forma en que se produce, características, incidencia, prevalencia y demás aspectos podrían llevar todo un proyecto, mucho más amplio que este mismo.

Conociendo el problema de la violencia de género, a mediados del año 2006, por el Oficial Coordinador y a instancias de una Agente se realizan las primeras gestiones internas para ver la posibilidad de crear una unidad especializada. Los problemas eran varios: falta de personal,



imposibilidad de disponer de Policías que se dedicasen únicamente a este menester, la falta de concienciación del resto de agentes, la falta de coordinación interna policial, la falta de conexión externa de la Policía con otros organismos, manejo de las órdenes de protección sin interés policial, no disponer de datos objetivos sobre la violencia de género en nuestra población, nº de incidentes en este problema, no detección precoz de la violencia de género y un largo etcétera.

Hasta la presentación del Proyecto del Grupo Minerva, en la Policía Local de Cocentaina, no se había presentado un proyecto de funcionamiento de una especialidad, es más, no se habían establecido nunca objetivos a nivel global ni específico que fuesen conocidos por la totalidad de la plantilla.

Durante el mes de Octubre y Noviembre de 2006, se inicia la redacción del proyecto y se presenta a inicios de Diciembre del mismo año al Jefe de la Policía y al Concejal del área correspondiente. En el mismo se establecían los objetivos, prioridades, forma de coordinación, tareas a realizar, formación interna, etc.

Antes de la presentación del proyecto y del funcionamiento del Grupo Minerva, en el Cuerpo de Policía Local de Cocentaina, se tramitaban los Atestados/Diligencias al Juzgado o Guardia Civil, sin conocer el número y tipología de delitos relacionados con los malos tratos, ni tampoco se llevaba el control y número de las órdenes de protección. Se desconocía casi la totalidad de víctimas, de los agresores y poco se podía hacer con un problema de tal calado social. La concienciación de la plantilla ante este tema era baja y el conocimiento de los delitos y faltas relacionados con esta tipología también eran bajos. Era necesario hacer un repaso a las órdenes de protección de años anteriores, actualizarlas y ponerse en contacto con las víctimas para que se sintiesen más protegidas, dando cumplimiento a los protocolos nacionales de coordinación y realizando una función tan importante como es la protección de la víctima y la información de todos los recursos existentes. Con ello se conseguiría tener la información al día, contacto con las víctimas, ver las necesidades de éstas y ofrecer el camino para la salida de su agresor, control de los agresores y disponer de información para el resto de la plantilla policial.

El análisis del cambio producido se explica en los puntos siguientes, referentes a la coordinación del Grupo minerva, los objetivos, funcionamiento interno y externo de los protocolos, formación y las conclusiones.

4.- COORDINACIÓN EXTERNA E INTERNA DEL GRUPO MINERVA.

A lo largo de estos casi dos años, se han tenido reuniones con cada uno de las áreas que pueden proteger y ayudar a las víctimas de violencia de género, con el fin de aumentar la calidad del servicio y la mejora de la atención a ellas. Durante este tiempo se han mantenido reuniones con:

- Guardia Civil de Cocentaina. Se realizó protocolo de acuerdo con lo establecido por la FEMP y el MIR del 2006. Está pendiente de firmar uno genérico donde un anexo específico trata de las víctimas de violencia de género.
- Juzgado nº 1 de Violencia sobre la mujer de Alcoy.
- Oficina de Atención a la Víctima del delito de Alcoy. Se realizó un protocolo para que las víctimas no compareciesen solas ante la Autoridad Judicial.
- Servicios Sociales de Cocentaina. Se realizó protocolo de colaboración interno del propio Ayuntamiento, para el trámite de la teleasistencia, las ayudas económicas y sociales y la asistencia psicológica. Asimismo para la atención a las víctimas en caso de no poder ser trasladadas a centros específicos.
- Biblioteca Municipal, donde se han comprado algunos libros de consulta gratuitos para las víctimas y son recomendados por servicios sociales.
- Policías Locales de otros municipios para la derivación de los expedientes.
- Cuerpo nacional de Policía de Alcoy (Solicitud de información)
- Colegio de Abogados de Alcoy sobre Asistencia letrada a la víctima en el momento de la denuncia.
- Centro de Salud de Cocentaina. Con el que existe un protocolo.



- Unidad de vigilancia Penitenciaria a través del teléfono para coordinar las salidas de los presos.

El reuniones han sido numerosas, en tanto en cuanto se quería prestar un servicio de calidad. Con servicios sociales fueron un total de 3, dos con el Juzgado de Violencia sobre la mujer, tres con la Oficina de Atención a la víctima del delito, dos con el centro de salud, una con el Colegio de Abogados, dos con la Biblioteca. El tiempo empleado ha sido diferente, pero la media ha sido de una hora y media por reunión.

Además de la coordinación externa, internamente se han articulado los medios necesarios para que periódicamente los Policías de la Unidad se reúnan para intentar la mejora del Grupo, la atención a determinadas víctimas con necesidades especiales y la transmisión al resto de Policías de la importancia de la detección precoz y atención esmerada a las víctimas. Asimismo la formación interna del Cuerpo Policial, con una charla – al menos- al año sobre las novedades existentes en esta materia. En cuanto a la formación externa, se cuelgan en el tablón los cursos, congresos y otros que estén relacionados con la violencia de género.

Para terminar la coordinación interna cabría añadir que el Grupo está abierto a la nueva incorporación de Agentes a los que se les da una formación específica interna, con normativa , supuestos que deben resolver y técnica y habilidades de comunicación para la atención a las víctimas.

El contacto de los componentes del grupo es constante, articulando diferentes reuniones cada tres meses y cuando algún caso o situación lo requiera.

5.- OBJETIVOS.

En el proyecto inicial se pretendía conseguir una serie de objetivos , que en su mayoría se han conseguido y se detallan a continuación.

- Adecuada atención a las víctimas de malos tratos en el momento de presentar denuncia.
 - ✓ Asistencia sanitaria.
 - ✓ Recogida de denuncia.
 - ✓ Ofrecimiento de orden de protección.
 - ✓ Atención a hijos menores de las víctimas.
 - ✓ Alojamiento provisional
- Atención personalizada a las víctimas.
- Minimizar la victimización secundaria.
- Información a las víctimas de las distintas ayudas y recursos existentes en las administraciones públicas o privadas.
- Seguimiento de las órdenes de protección
- Detección precoz de la violencia de género.
- Atención y prevención de nuevos episodios de malos tratos.
- Correcta realización de los Atestados que se remiten al Juzgado o a la Guardia Civil.
- Coordinación de los diferentes servicios existentes para mejor atención a las víctimas.
- Iniciativas a nivel local para crear y mejorar las infraestructuras en atención a las víctimas de malos tratos.
- Sensibilizar a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Cocentaina del problema de la violencia de género.
- Publicitar a la población el servicio del Grupo Minerva para la detección de la cifra negra.
- Detección de menores que han sido víctimas directas o indirectas de la violencia de género.

Objetivo principal: Análisis de los casos y elaboración de un plan formativo y de prevención con la finalidad de rebajar con un signo estadístico el número de casos y el de reincidencia de los agresores. Atención adecuada a las víctimas de violencia de género y el control de las órdenes de protección.

**Objetivos intermedios:**

- Comunicación con víctimas de malos tratos.
- Revisión de las órdenes de años anteriores.
- Correcta redacción de los Atestados o diligencias a Prevención por malos tratos.
- Informes periódicos a Jefatura.
- Coordinación en el seno de la Policía Local.
- Coordinación con la Guardia Civil.
- Coordinación del Juzgado y Oficina de Atención a la Víctima del delito y otros que se consideren oportunos.
- Sensibilización del cuerpo policial y de la población.

Por la particularidad de la plantilla los objetivos debían marcarse en diferentes plazos, ya que la disponibilidad del personal de la unidad estaba limitado al horario de servicio y tenía que existir una comunicación del grupo perfecta y una coordinación interna policial para que no se desviase la información.

6.- FUNCIONAMIENTO DEL PROTOCOLO INTERNO DE LA POLICÍA LOCAL Y DEL GRUPO MINERVA.

Entre los objetivos principales de la Unidad ha sido establecer la coordinación interna para que todos los miembros de la Policía Local tengan los mismos criterios en este tipo de actuaciones y la atención a las víctimas de malos tratos sea de máxima calidad.

El [protocolo interno policial nº 106](#), consta de un flujograma de intervención y de una orden de servicio y los documentos que constan en color azul, están vinculados sobre una base de datos para que cualquier Policía pueda utilizar los modelos estandarizados.

El propio funcionamiento de la unidad viene detallado en el Protocolo interno y se divide en varias fases:

- a) Toma de denuncias o actuación de oficio.
- b) Recepción de las órdenes de protección/alejamiento.
- c) Realización de base de datos propia.
- d) Atención a las potenciales víctimas sin orden de protección o aquellas que han retirado la denuncia.
- e) Remisión de información a otras Policías.
- f) Incumplimiento de la orden de protección.
- g) Formación interna de la Policía.
- h) Análisis de los datos.

a) Toma de denuncias por malos tratos:

Cuando se persona alguien a presentar una denuncia por malos tratos o bien se inicie de oficio, habrá que ajustarse en la medida de lo posible a lo establecido en la Instrucción 2/98 de Secretaria de Estado para la Seguridad (especial atención a las víctimas).

Existe un protocolo con Guardia Civil de Cocentaina del año 2005 , para que en el caso de personarse una víctima se le tome comparecencia-denuncia. En la misma se le hace el ofrecimiento de acciones como perjudicada u ofendida, el Acta de los derechos de la L.O. 1/2004, el Acta de la Ley 35/95 , se le ofrece el modelo de solicitud de la orden de protección y si procede se detiene al presunto Autor. Se le acompaña al Centro de Salud al detenido y a la víctima (por separado). Se acompaña a la víctima a recoger enseres y realizar una valoración de los daños que se une al Atestado.



En el año 2006 la Guardia Civil y Policía Local de Cocentaina firmaron el protocolo de colaboración elaborado por el MIR y la FEMP para unificar criterios.

En caso que sea la víctima extranjera se le informa de la posibilidad de regularizar su situación personándose en Cuerpo Nacional de Policía de Alcoy de Acuerdo con la Instrucción de Secretaria de Estado de Seguridad 14/2005.

El **modelo de denuncia** que existe en esta Policía se ajusta a lo establecido en el “*Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género aprobada el 28 de Junio de 2005*”. En el mismo constan todos los datos necesarios y las advertencias legales dispuestas en los artículos 416.1º y 261 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como así dispuso el Fiscal Delegado de violencia sobre la mujer de de Alicante de fecha 26 de Marzo de 2.007.

El **Acta de derechos** de la L.O. 1/2004 que se le informa a la víctima se estaba utilizando antes de que apareciese en el Anexo del “*Protocolo de actuación y coordinación de FFCCSSE y Abogados ante la violencia de género regulada en la ley orgánica 1/2004.*” Actualmente se ha procedido a incluir aquellos aspectos que no recogía el Acta. En este acta constan los teléfonos y direcciones donde a posteriori se derivará a la víctima.

Ofrecimiento de la **orden de protección**: Adecuado al último modelo establecido por la Secretaria de Estado de Seguridad y adecuadas al protocolo de implantación de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica y a la instrucción técnica de aplicación de la orden de protección.

Entrega de la Tarjeta de la Unidad Minerva. Siempre que una persona presente denuncia o bien se inicie un Atestado de oficio se entrega la tarjeta donde constan los teléfonos de emergencias y los de asistencias. Actualmente también se informa de teléfono 016 y 062.

Una vez tomada la denuncia o bien iniciado el Atestado de oficio, se registra el número de Atestado o Diligencias a Prevención y se marcará para poder llevar un registro interno policial. Asimismo se lleva un registro de los Atestados y el tipo de delito del que se trate, para poder realizar estadísticas (al menos) anuales. Si es posible por meses y días de la semana en que se producen.

De esa misma actuación, si hay algún Policía especializado del Grupo Minerva, es el que atiende a la víctima y en caso contrario se deja aviso para que de forma inmediata alguien del grupo se ponga en contacto con ella para iniciar todo el proceso de protección y derivación a otros servicios.

Dependiendo las circunstancias de las víctimas, existe un protocolo con servicios sociales, para que en caso que sea imposible que la víctima se desplace a un Centro de acogida, disponga un Hotel hasta que el Juez dictamine la orden de protección. En el mismo protocolo se prevé atender a los menores que convivan con la mujer maltratada.

Para que la víctima no acuda sola a comparecencia Judicial, se da aviso a la Oficina de Atención a la víctima del delito de Alcoy para que la acompañe.

En alguna ocasión se ha contactado con la Oficina de Atención a la víctima del delito de Alicante para con la misma finalidad y comparecencia en los Juzgados de lo Penal. Audiencia Provincial

Una vez terminadas las primeras intervenciones (toma denuncia, información,etc) se tramitan las diligencias al Cuartel de la Guardia Civil para que proceda a realizar la investigación de los hechos, si no se han realizado ya.



Realización de **hojas de notificación de situación de desprotección** del menor: En caso que se detecte que un menor ha estado presente en el episodio de malos tratos en el momento de la denuncia, o bien en cualquier momento de la atención de la víctima, se realiza el modelo estandarizado de la Consellería de Bienestar Social y se deriva a Servicios Sociales.

b) Recepción de las órdenes de protección :

Cuando se recibe una orden de protección, ésta se cuelga en el tablón del Grupo Minerva y son éstos los que realizan los siguientes pasos:

b.1. Ficha individual: Se realiza una ficha individual en la que constan los datos de la víctima y del agresor. En esta ficha se anotan todos los datos necesarios para realizar un seguimiento del caso. Asimismo se anotan todas las entrevistas, detalladas por hora, fecha, con el fin de poder analizar el tiempo empleado con cada una de las víctimas, número de entrevistas, etc. Este documento está a disposición de la Autoridad Judicial de acuerdo con lo establecido en el protocolo nacional del año 2005.

b.2. Localización y entrevista con la víctima. Se procede a entrevistar a la víctima copiando cuantos documentos disponga (sentencias, órdenes, divorcios). Se ven las necesidades que precisa y se le ofrece que pase por servicios sociales donde podrá solicitar la teleasistencia, las ayudas económicas establecidas en la L.O. 1/2004 y la asistencia psicológica.

De lo observado por el Policía que interviene, se realiza un informe que por intranet o bien mediante documento que se remite al día siguiente pasa a servicios sociales para que de forma inmediata se atienda a la víctima.

Se realiza un **plan de seguridad individual** donde se informa a la víctima de medidas esenciales de protección y los teléfonos de emergencia. Este plan de Seguridad se revisa si la víctima así lo requiere, cambia de domicilio, de trabajo u otra circunstancia que aconseje hacerlo.

b.3. Realización de un seguimiento. El seguimiento se realiza para ver el estado de la víctima, darle seguridad, aclarar dudas derivar a otros organismos de ayuda, así como informarle de todo lo necesario para su bienestar.

b.4. Localización y entrevista con el agresor. Además de con la víctima, se procede a comunicar y entrevistar con el agresor, donde se le vuelven a explicar las medidas judiciales y las consecuencias de su incumplimiento. Además se le informa que tanto Policía Local como Guardia Civil protegen a la víctima, para intentar disuadir al agresor de nuevos episodios violentos.

b.5. Acta de cesión de datos: A la víctima se le informa mediante escrito que firma, para que autorice a los Policías a poder remitir la información a otros organismos para su protección.

c.- Realización de base de datos.

Se introducen datos en la base creada por el propio Grupo, para tener información fácil de encontrar por cualquier Policía. Se dispone de una tabla contrastada con Servicios Sociales donde constan los datos necesarios de las víctimas

d.- Atención a víctimas potenciales de malos tratos sin orden de protección o aquellas que han retirado la denuncia.

Se intenta que la información que recibe esta Policía a través de vecinos, familiares de mujeres maltratadas u otros, se derive a la Unidad. Cuando se tiene sospecha que una mujer está siendo víctima de malos tratos, se deja aviso al primer Policía del Grupo Minerva que se incorpore al servicio. Se concierta una entrevista con ella para informarle de que es posible salir de esta situación, ofreciéndole todo el apoyo policial y tratando que pase por Servicios Sociales para atención psicológica.



Además en aquellos casos en que la víctima retira la denuncia en la comparecencia judicial o no ratifica las medidas de protección, también se mantiene entrevista con ella para darle el máximo de información y apoyo para que intente salir de la situación en la que se encuentra.

e) Remisión de información a otras Policías.

Se dan casos en que las víctimas residen en el municipio pero trabajan o realizan determinadas actividades en otras poblaciones limítrofes.

A principios del año 2008, se concertó una entrevista con el Juzgado nº 1 de Alcoy, encargado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer y en la misma estuvo presente la encargada de la Oficina de Atención a la Víctima del delito de Alcoy. Se le planteó la posibilidad de “comarcalizar” la protección de las víctimas cediendo los datos a los cuerpos policiales donde la víctima residía, trabajaba o frecuentaba.

En el mes de Julio el Juez reunió a todos los Cuerpos Policiales y se inició la “Comarcalización”, con lo que aumenta la protección de la víctima y su seguridad.

Si se detecta cuando se hace el seguimiento, se pasa la información a la Policía Local u otro cuerpo estatal del municipio donde trabaja o realiza actividades para que la protección sea lo más amplia posible.

Para ello se confeccionó el Acta de cesión de datos entre administraciones (Anexo 5). Es la propia víctima la que autoriza a que éstos datos se utilicen para su protección.

f) Incumplimiento de la orden de protección.

A nivel interno se tiene un protocolo para la realización de Diligencias, siguiendo los criterios establecidos en el “*Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género aprobada el 28 de Junio de 2005*”

g) Formación interna de la Policía Local.

Si prioritaria es la atención a la víctima, no lo es menos la formación de los Policías que deben atender a estas víctimas con características especiales.

El oficial coordinador es el que se encarga de la formación interna de la Policía Local. Se realiza al menos una charla interna al año. Una se realizó en Diciembre del 2006 para la creación y funcionamiento de la unidad así como la confección y utilización de Actas y Atestados Policiales. En Noviembre de 2007 se realizó otra charla para adecuación a los cambios normativos y actuaciones estandarizadas.

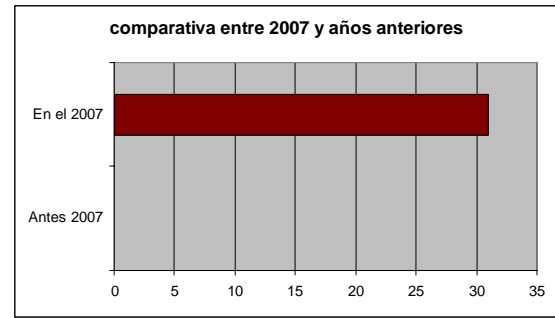
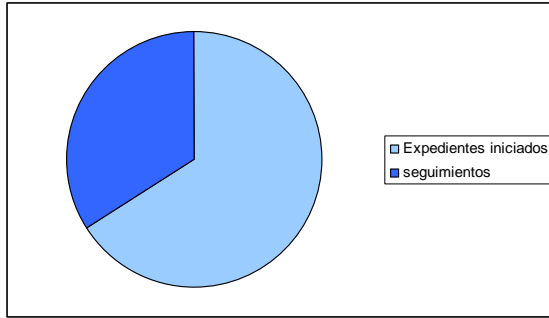
Es interesante que, no solo la unidad tenga la información, sino que todos los Policías tengan el mayor número de recursos para atender adecuadamente a la víctima, realizar los Atestados e informar de todos los recursos existentes. Estos documentos además de estar informatizados, están en soporte papel para consulta de cualquier miembro del cuerpo.

Asimismo se han realizado varias circulares internas de funcionamiento de la unidad y de actuaciones policiales con víctimas de malos tratos.

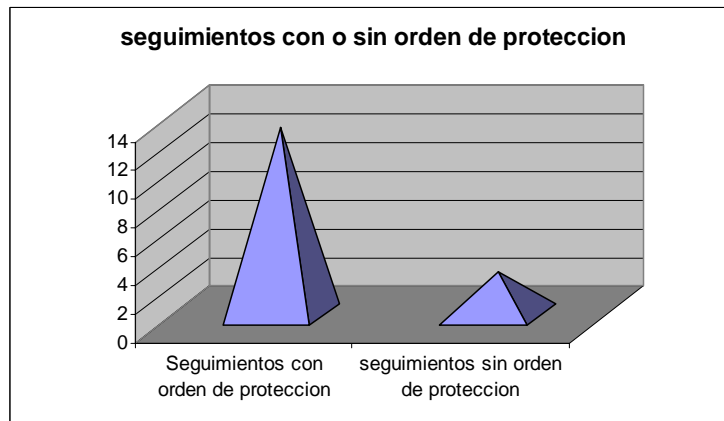
h) Análisis de datos

Un tema complejo es el análisis de datos si se tiene en cuenta que tan solo disponemos de los del año 2007, con lo que no se puede hacer una comparativa de la evolución y del trabajo realizado en diversos periodos en el Grupo. No obstante sí se dispone de los datos que nos dan una perspectiva del trabajo realizado y del tiempo empleado.

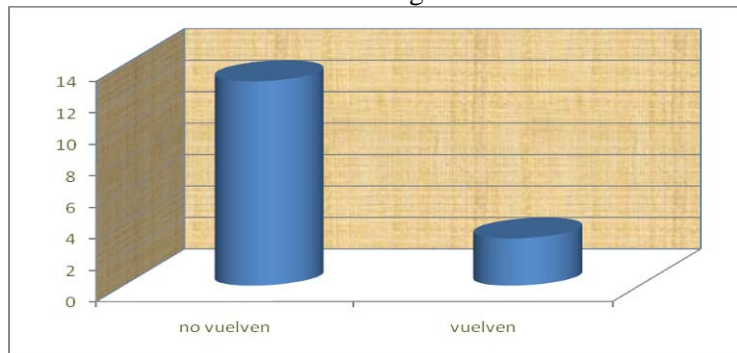
Nº de expedientes del 2007: Se hizo una retrospectiva de las órdenes del 2004, 2005 y 2006 que estaban en una carpeta archivadas, para ver las que seguían en vigor. De estos años junto con el 2007, se inician 31 expedientes que quedan en 16 seguimientos, ya que el resto no estaban en vigor o las víctimas estaban en otras poblaciones.



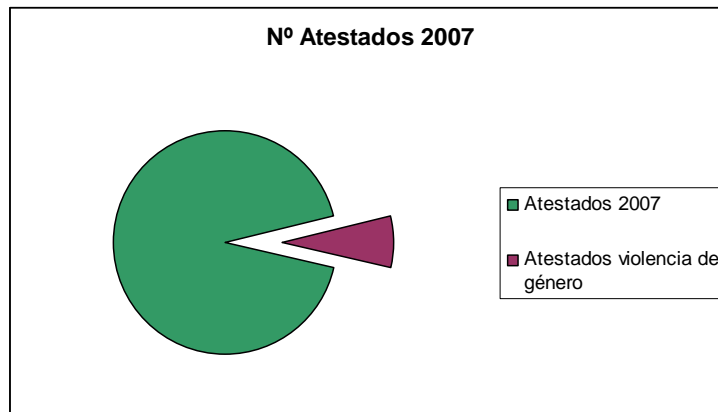
Nº de seguimientos con orden de protección. Se hicieron 16 seguimientos de los casos, 13 de ellos con orden de protección y 3 sin ella, que coinciden con las 13 denuncias presentadas y los 3 atestados realizados sin denuncia de la víctima.



Nº de seguimientos con convivencia posterior víctima-agresor: De los 16 seguimientos, se ha conseguido que el 81.3 % no vuelvan a convivir con su agresor.



Nº de Atestados: se realizaron un total de 19 atestados relacionados con la violencia de género, lo que supone un 7,66 % del total realizados en la Policía Local.





Nº de entrevistas: Dentro de las entrevistas realizadas hay que contabilizar las entrevistas telefónicas por no poder personarse las víctimas o bien para la consulta de algún dato. Se han realizado durante el año 2007 un total de 123.

Total de tiempo empleado en las entrevistas: 3529 minutos contabilizados, lo que supone un total de casi 59 horas dedicadas a entrevistas con las víctimas y agresores.

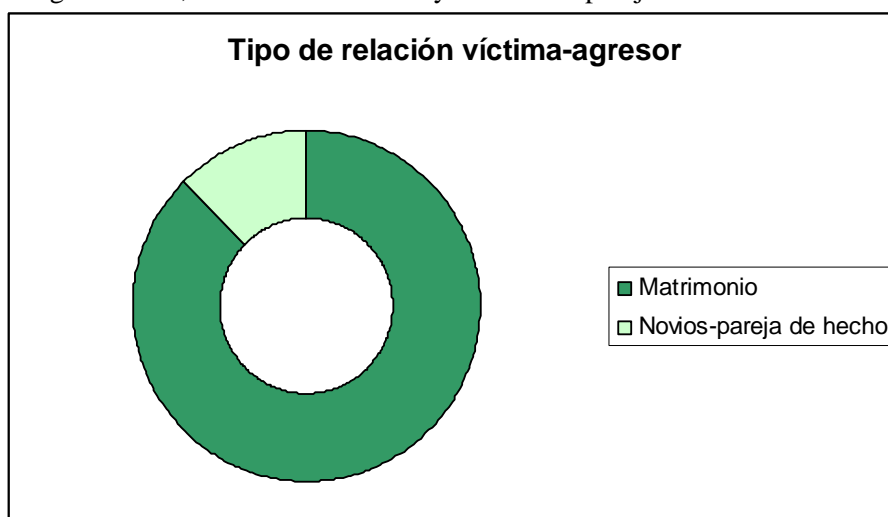
Media de la duración de las entrevistas: al contabilizar las entrevistas incluyendo las telefónicas (que generalmente son de entre 2 a 10 minutos), la media de todas las entrevistas que se han realizado ha sido de 27 minutos.

Media de entrevistas por víctima: la media del número de entrevistas a las víctimas es de casi 8.

Media de llamadas telefónicas a las víctimas: No se han podido contabilizar todas las llamadas que se han realizado ya que no se había indicado al inicio del proyecto, pero se han contabilizado un total de 93, con una media de casi 6 por víctima.

Características de las víctimas-agresores:

De los 16 seguimientos, 14 eran matrimonio y 2 novios o pareja de hecho.



Características de las víctimas:

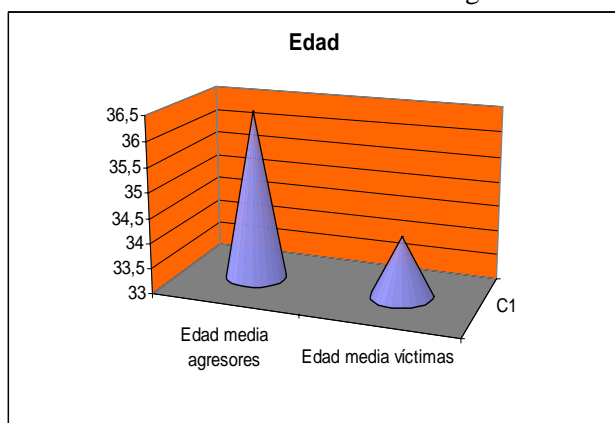
Nacionalidad: 15 españolas y una extranjera.

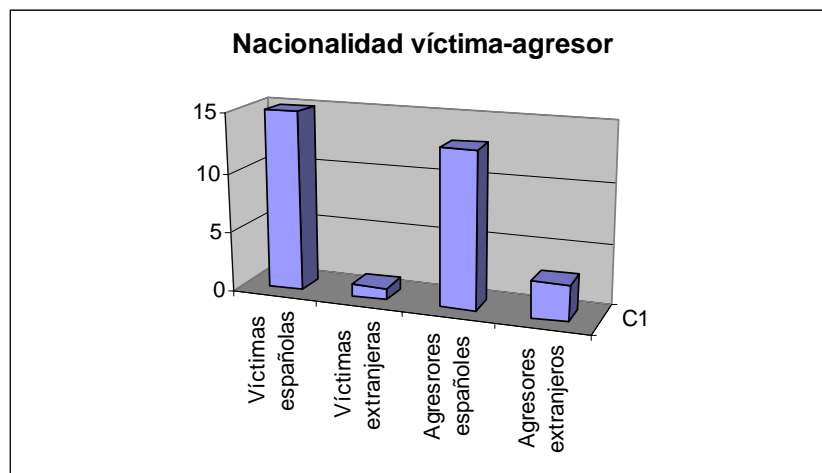
Edad. La media de edad de las víctimas es de 34.2 años, si bien se ha detectado que en la mitad de los seguimientos, la edad de las mismas era inferior a 25 años.

Características de los agresores

Nacionalidad: 13 españoles y tres extranjeros.

Edad: La media de edad de los agresores es de 36.5, y se ha visto que 5 de ellos su edad era igual o inferior a 25 años.





Nº de informes a servicios sociales. : Tantos como seguimientos realizados, 16.

En la revisión de los objetivos y del análisis de datos, se ha observado que quedan algunos que recoger. Para el 2008 y 2009 se tiene previsto analizar además de los expuestos los siguientes: nº de acompañamientos coordinados con otras instituciones, nº de planes de seguridad individualizados, tiempo de redacción de los Atestados, nº de seguimientos remitidos a otras Policías, retroalimentación de datos por parte de servicios sociales, nº de hojas de notificación de situación de desprotección.

Otros datos que se querían recoger, era el nivel de satisfacción de las víctimas con el servicio policial prestado, pero después de analizarlo era contrario a uno de los objetivos establecidos: la victimización secundaria. Con lo que tan solo se tienen datos subjetivos recogidos de diferentes ámbitos como son Jefatura de la Policía, Servicios Sociales, Oficina de Atención a la víctima sobre la adecuada atención.

7.- ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD MINERVA.

Se vienen detallando en toda la memoria pero además se realizó un curso en Marzo de 2.007 homologado por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública con la denominación “VIOLENCIA DE GÉNERO/DOMÉSTICA”,organizado por el M.I. Ayuntamiento y el Grupo Minerva.

Los ponentes del cursos fueron:

- Don Jorge de la Rúa, Juez del Juzgado nº 1 de Violencia sobre la Mujer.
- Mónica Corbí: Letrada de la Oficina de Atención a la víctima de Alcoy.
- Belén Minguez, Psicóloga que había trabajado en la atención de víctimas de violencia de género en la Policía Local de Alicante.
- Mercedes Ponsoda, Oficial de la Policía Local de Alcoy, encargada de la Uvid(Unidad de violencia doméstica de Alcoy)
- Renato Sansalvador, Oficial de la Policía Local de Cocentaina y coordinador del Grupo Minerva.

En este curso asistieron miembros de las Policías Locales limítrofes, miembros del Cuerpo nacional de Policía de Alcoy y miembros de la Guardia Civil de Cocentaina y Muro.

Uno de los objetivos era formar a los Policías de forma genérica y otra era concienciar a todos los miembros de la Policía de Cocentaina para la comprensión de la violencia de género y la estandarización de actuaciones.

De forma continua se están realizando instrucciones internas sobre las novedades en relación con la violencia de género.



Se han publicado dos reportajes en la Revista “ El comtat” y el periódico ciudad de Alcoy referente al Grupo Minerva para el conocimiento de la población, intentado dar información sencilla para que la gente conozca la existencia del Grupo. En los años 2007 y 2008, se han realizado entrevistas en Radio Cocentaina para explicar el funcionamiento del Grupo y la proximidad a la población.

Además de la coordinación interna y externa que se ha descrito en apartados anteriores se han realizado otra serie de contactos no menos importantes como son: el Punto de encuentro familiar, como recurso de intercambio de los menores. Ampliar el seguimiento y entrevistas al entorno más cercano de la víctima como son los padres, para explicarles lo que significa la violencia de género y no culpabilizar a la víctima. Establecer actas estandarizadas para la recogida de enseres del domicilio común y el control de la localización permanente en caso de faltas relacionadas con violencia de género.

8.- FUNCIONAMIENTO DE LOS PROTOCOLOS INTERNOS POLICIALES.

Con el fin de unificar criterios en las actuaciones policiales, se han protocolizado diferentes actuaciones en materia de violencia de género y alguno de ellos se adjuntan como anexos.

En estas “protocolizaciones” se establecen unos criterios para todos los Policías actuantes y en las mismas constan documentos (de color azul) que están vinculados con los formularios internos policiales. Con ello se consigue que leyendo el protocolo y “pinchando” sobre lo resaltado de color azul, el Policía pueda utilizar todos los documentos necesarios para poder iniciar y finalizar bien la actuación.

Un ejemplo está en la página siguiente. Si Ud. Pincha lo marcado con color azul, está vinculado con el documento que requiere y se le abrirá. En caso que no se produzca, pulse control y pinche. Asimismo y pese a no tener una base de datos óptima, por no haber sido habilitada por el departamento de informática, mediante las hojas de seguimiento se refleja el tiempo empleado en la atención a las víctimas en las entrevistas, lugares, resultados, etc. En estas bases de datos cualquier Policía puede conocer el estado del seguimiento y utilizarlo para la remisión al Juzgado en caso de ser necesario

9.- RESULTADOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO MINERVA.

Después de casi dos años de funcionamiento y pese a no tener ningún Policía dedicado de forma exclusiva por el número limitado de Policías en cada servicio, se han cumplido la mayoría de los objetivos planteados en el proyecto inicial. Se destacan algunos de ellos:

- Coordinación de todos los organismos implicados en la violencia de género en Cocentaina y la comarca.
- Coordinación interna de la Policía Local de Cocentaina.
- Que todos los Policías de la plantilla conozcan y comprendan el problema de la violencia de género.
- Tener la información de forma rápida para atención de víctimas, pese a que no se dispone de un sistema informatizado como el que disponen las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Tener y controlar a los agresores y transmitir sentimiento de seguridad a las víctimas
- Tener estadísticas anuales del trabajo realizado. Número de Atestados, número de entrevistas, tipo de víctimas, tipo de agresores, horas empleadas, etc.
- Tener actualizada la normativa en materia de violencia de género que sirve para una mejor actuación policial.
- Conocer por parte de todos los que componen el Cuerpo policial, como atender a una víctima de violencia de género y derivar al servicio especializado (grupo minerva).
- Detección precoz de situaciones de violencia de género.
- Derivar las situaciones de desprotección de los menores que son víctimas directas o indirectas a servicios sociales.



- Revisión de objetivos establecidos y análisis de la evolución periódica.
- Análisis anual de los resultados obtenidos y dar cuenta a los órganos de dirección.
- Los componentes del Grupo Minerva han sido felicitados por el Pleno y por la Junta de Gobierno por la labor realizada en los años 2007 y 2008.

10.- CONCLUSIONES.

El Grupo Minerva continúa trabajando internamente para que la calidad en el servicio “ tan especial” con este tipo de víctimas mejore continuamente.

La existencia del grupo y de los protocolos internos-externos, ha repercutido en la mejora del servicio policial, ya que cualquier Policía puede atender de una forma sencilla a una víctima, con tan solo seguir estos protocolos. Además de forma interna se ha conseguido que la información de las víctimas no se almacene en los tablones, sino que se analice, se responda a las necesidades de estas personas y se les ayude a salir del “yugo” de los agresores, al tiempo que se han detectado situaciones que en principio no parecían significativas y que han terminado en un seguimiento a una víctima de violencia de género (detección precoz).

Por el trabajo realizado, desde el equipo de Servicios Sociales, de la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito, de los Juzgados y de otras poblaciones se han incrementado las consultas al Grupo Minerva, ya que se ha conseguido ser un equipo de trabajo con información al día y con una respuesta rápida en la atención a los problemas de las víctimas.

Actualmente el Grupo Minerva se ha consolidado a nivel local y comarcal como referente de actuación, sobre todo por la protocolización de las actuaciones. Ha sido requerido para dar charlas en otras poblaciones sobre el tema y se han solicitado los protocolos de actuación por diversas Policías.

Todo ello se ha conseguido con el trabajo en equipo, las reuniones periódicas, análisis de las incidencias, la aportación de todos los miembros del Grupo, el afán de superación, la profesionalidad y la sensibilización en la atención a las víctimas. Los miembros del Grupo son consultados por compañeros del cuerpo cuando existen dudas en las actuaciones en este tipo de problemas.

Se ha conseguido- por tanto- el objetivo principal: “Atención adecuada a las víctimas de violencia de género y el control de las órdenes de protección, el descenso en el porcentaje de casos abiertos en cuanto a violencia de género en el partido judicial de Alcoy y la detección pre*coz de la violencia de género independientemente que se haya presentado denuncia o no”.

Coordinador de la Unidad Minerva.

Fdo: Renato Sansalvador.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA POR ANEXOS:

1. [Flujograma de intervención en delitos relacionados con violencia de género/doméstica. Protocolo nº 106.](#)
2. [Flujograma de intervención por quebrantamiento voluntario de la orden de protección. Protocolo nº 107.](#)
3. [Una ficha de seguimiento.](#)

No se han adjuntado más anexos debido a la limitación a 20 folios establecidas en las bases.